**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7**

**GS-2025-** 112239 **/ UPRES-GUPAS-20.1**

Villavicencio, 25 de septiembre de 2025

Señor teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
Villavicencio

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. **084-7-200047-25**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| **Desde** | 12/08/2025 | **Hasta** | 11/09/2025 |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial GS-2025-070121-DEMET fecha 12/06/2025 firmado por el señor Mayor LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ jefe Regional de Aseguramiento en salud No 7 (E) ordena la supervisión del contrato a la señora Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ como supervisor del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 02**

  - Informe de supervisión periodo del 12/06/2025 al 11/07/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-087007-DEMET del 23-07-2025.
  - Informe de supervisión periodo del 12/07/2025 al 11/08/2025, mediante comunicación oficial GS-2025-094290-DEMET del 25-09-2025.
  -

POLICIA NACIONAL - MT. PATERNINA

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

## Información del contrato u orden de compra

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | No. 084-7-200047-25 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION E INTERNACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL. |
| **Contratista** | SAMEN IPS S.A.S |
| **Representante legal** | JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ORREGO |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | Ciento veinte millones de pesos m/cte ($120.000.000,00) |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | Ciento veinte millones de pesos m/cte ($120.000.000,00) |
| **Plazo de ejecución inicial** | 6 MESES Y 19 DIAS |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 12/06/2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/122025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se mantiene comunicación fluida con la entidad para realizar las coordinaciones pertinentes para la prestación de los servicios de hospitalización de salud mental, de igual forma la entidad envía reporte diario y evolución de los pacientes hospitalizados a la dependencia de salud mental y a concurrencia médica.

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

Para el dia 13-08-2025 mediante comunicación GS-2025-094261-DEMET, se le solicita a la ordenación del gasto la asignación de recursos ya sea para proceso nuevo y/o adición.

Para la fecha 28-08-2025 la entidad informa sobre la ejecución del contrato en un 100%mediante comunicación CM28082025CS262.

Pata el 29-08-2025 se informa nuevamente a la ordenación del gasto la ejecución del contrato y se solicita la asignación de recursos, dada mediante comunicación GS-2025-100765-DEMET.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

<table>
<tr><th>No</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</th><th>CUMPLIO SI__X NO___</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
RECURSO HUMANO<br><br>
El oferente conforme a certificación suscrita por el representante legal mantendrá como mínimo el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato para lo cual deberá diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Psiquiatría Infantil</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Psiquiatras</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Médicos Generales</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Psicólogo Clínico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Psicólogo Clínico Infantil</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Psicólogo General</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Profesional en Terapia Ocupacional</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Enfermeros</td><td>3</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Auxiliares de Enfermería</td><td>6</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Trabajador Social</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Nutricionista</td><td>1</td></tr>
</table>
El proponente deberá presentar las hojas de vida de cada uno del recurso humano ofertado dentro de la propuesta, junto con la siguiente información:<br><br>
➢ Cedula.<br>
➢ Diploma y/o acta de grado.<br>
➢ Registro RETHUS.<br>
➢ Certificación de experiencia profesional o técnica mínima de seis (6) meses de cada uno del recurso humano ofertado.<br>
➢ Formato del recurso humano.<br>
➢ Constancia de asistencia en acciones de formación continua para la atención y el tratamiento de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.<br>
➢ Los profesionales de medicina y enfermería cuenten con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en soporte vital avanzado<br><br>
Nota 1: El oferente se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial.
</td><td>SI CUMPLE</td><td>NINGUNA</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Nota 2**: El oferente se compromete a tener la disponibilidad del Profesional de la medicina especialista en psiquiatría o psiquiatría infantil con permanencia mínimo una vez a la semana en los horarios definidos en los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios. | | |
| 2 | **INFRAESTRUCTURA FÍSICA**. El Oferente garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019, tales como:<br><br>1. Estación de enfermería.<br>2. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.<br>3. Ambiente para terapia de grupo.<br>4. Las habitaciones para pacientes adultos deben estar separadas de las habitaciones para pacientes pediátricos.<br>5. Habitación individual o múltiple para pacientes adultos o pediátricos, según oferta, que cuenta con:<br>5.1 Lavamanos, sanitario, ducha, área de guardarropa y sistema de llamado por cama.<br>5.2 La habitación individual para pacientes adultos y pediátricos debe tener un área mínima de 16 $m^2$.<br>5.3 La habitación múltiple para pacientes adultos debe tener una capacidad máxima de 4 camas, con área libre mínima de 7 $m^2$ por cama<br>5.4 La habitación múltiple para pacientes pediátricos debe tener una capacidad máxima de 6 camas, con área libre mínima de 6 $m^2$ por cama<br>5.5 Las habitaciones para pacientes pediátricos deben contar con sistema de seguridad en las ventanas; mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios y muebles deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.<br>5.6 Las puertas de acceso a las habitaciones deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas<br>El oferente debe tener la disponibilidad de:<br>• Consultorios.<br>• Sala de visitas.<br>• Unidades sanitarias discriminadas por sexo.<br>• Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.<br>• Ambiente para actividades y talleres.<br>• Habitación de aislamiento.<br>• Área para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación<br><br>Además deberá tener la siguiente distribución pabellón de hombres y mujeres separados, alojamientos para pacientes con manejo por el área de salud mental y alojamientos para manejo de pacientes farmacodependientes, deberá garantizar que no se mezclan usuarios, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 en donde se indica que se debe garantizar la protección del menor por tanto deberá contar con alojamientos para menores de 14 años, alojamientos para menores de 14 a 17 años, separados de igual manera por género y esta población no podrá estar hospedada en una misma área con adultos. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 3 | **ESTÁNDAR DE DOTACIÓN**: El oferente garantizara contar con toda la dotación requerida para todos los servicios, acordes a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019:<br>• Camas hospitalarias.<br>• Muebles con seguridad para el almacenamiento de las pertenencias de los usuarios.<br>• Tensiómetro adulto o pediátrico, según la oferta<br>• Elementos para sujeción física. | | |

POLICIA NACIONAL - ML PATERNINA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | • Dotación de equipos biomédicos acorde con las modalidades de terapia ocupacional, física y de lenguaje cuando se requiera.<br>• Los elementos necesarios para la utilización del tiempo libre, así como para actividades vocacionales u ocupacionales.<br>• Elementos necesarios para la realización de actividades lúdicas y educativas niños, niñas y adolescentes, si brinda atención a esta población.<br>• Disponibilidad de: Silla de ruedas y Carro de paro | | |
| 4 | **Disponibilidad para la atención**<br>Se requiere que los servicios de atención e internación en unidad de salud mental ofertados, certifiquen mediante escrito que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operacional necesaria para la prestar los servicios ofertados en la cotización, en los horarios de lunes a domingo las 24 horas. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 5 | La atención de la consulta se requiere de manera presencial y no en modalidad de tele consulta. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 6 | El oferente CERTIFICA que cada reporte de la atención especializada realizado: contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario, asi como se describe el la Directiva Administrativa Permanente No. 003 DIPON - DITAH 14.5 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO" | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 7 | **Historias clínicas y Registros:** Deberá realizar el registro de las historias clínicas de las todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del subsistema de salud de la policía nacional cumplirá con lo establecido en la Resolución No 1995 de 1999en cuanto al manejo conservación y custodia de la Historia clínica. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 8 | **Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:** El oferente debe adjuntar soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br><br>De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo.<br>• 131 HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL.<br>• 132 HOSPITALIZACIÓN PARCIAL<br>• 135 HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS<br>• 138 CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS<br>• 312 ENFERMERÍA<br>• 328 MEDICINA GENERAL<br>• 344 PSICOLOGÍA<br>• 345 PSIQUIATRÍA<br>• 714 SERVICIO FARMACÉUTICO<br>• 728 TERAPIA OCUPACIONAL<br>• 333 NUTRICION<br>• 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 9 | El contratista se obligará a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de atención e internación de baja, mediana y alta complejidad en unidad de salud mental ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. | SI CUMPLE | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 11 | El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 12 | EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 13 | **INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4). Emitirá un censo mensual en Excel de los pacientes hospitalizados al correo demet.upres-sm@policia.gov.vo | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 14 | El contratista remitirá el listado diario de pacientes hospitalizados al correo electrónico demet.upres-sm@policia.gov.co con la siguiente información de datos personales, contacto de identificación, fecha de ingreso, diagnósticos, fecha de egreso, y datos de acudiente. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 15 | El contratista se compromete a realizar análisis de casos de los usuarios del SSPN hospitalizados, donde se evalué la adherencia a las guías de práctica clínicas en salud mental, de forma bimensual durante la ejecución del contrato remitiendo los informes al correo demet.upres-sm@policia.gov.co, donde vinculé al médico concurrente de la Regional de Aseguramiento No 7 y líder de salud mental de la Unidad Prestadora de salud meta. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 16 | El contratista se compromete a brindar el tratamiento de los pacientes de hospitalización en salud mental, vinculando a la red familiar en los procesos terapéuticos, en pro de garantizar adherencia a los tratamientos y conciencia de la enfermedad, generando los respectivos soportes de las atenciones y remitidas al correo demet.upres-sm@policia.gov.co | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 17 | El contratista se compromete a realizar un plan nutricional de los pacientes hospitalizados en salud mental del subsistema de salud de la Policía Nacional, enfocado en la prevención y tratamiento de la desnutrición y la mejora de la salud mental, la cual debe estar certificado por el personal de salud competente. | SI CUMPLE | NINGUNA |

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | **SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA:**<br>El contratista deberá realizar el procedimiento que mas adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (*no controla o mejora la Enfermedad*) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables<br><br>• EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS.<br>• Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá.<br>• Original del formato de farmacovigilancia<br>• La fórmula original.<br>• Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario.<br>• El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios.<br><br>En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 19 | El contratista de compromete hacer entrega de la historia clínica de la hospitalización una vez egrese del servicio. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 20 | El futuro contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 21 | El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".<br><br>El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 22 | Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.<br><br>**CLAUSULA AMBIENTAL:**<br><br>Dentro de las obligaciones del contratista deberá diligenciar el ANEXO:<br>• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.<br>• Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar | SI CUMPLE | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br>• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>• Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. | | |
| 23 | El contratista acepto en caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, Jefe de Referencia y Contra referencia o quien haga sus veces. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 24 | El contratista anexo el Portafolios de servicios el cual deberá describir:<br><br>a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, número de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico).<br>b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 25 | El contratista se compromete a que cada atención especializada realizada y se ordene formulas médicas, diagnosticas e incapacidades y demás requerimientos. Deberán estar completamente diligenciadas con registro médico, firma, sello, nombre claro y profesión. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos una vez sea atendido nuestro usuario. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 26 | El oferente designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.<br>Nombres y apellidos: JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA<br>Cargo: Subgerente<br>Numero celular:3504144036<br>Correo electrónico:gerencia@samenips.com | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 27 | El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 28 | Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, | SI CUMPLE | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | | |
| 29 | Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 30 | Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 31 | El contratista deberá diligenciar el Formulario del SG-SST compromiso del SG-SST, firmado por el representante legal de la entidad. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 32 | El contratista deberá diligenciar el formato de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 33 | El contratista diligenciar el formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 34 | El contratista diligenciar el formato de compromiso de sistema de gestión ambiental, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad. | SI CUMPLE | NINGUNA |
| 35 | El contratista diligenciar el formato de compromiso anticorrupción, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la entidad. | SI CUMPLE | NINGUNA |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para el periodo comprendido del 12-08-2025 al 11-09-2025 no se presentaron incumplimiento a las obligaciones contractuales con relación a la prestación del servicio objeto del contrato.

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:**

Durante el el periodo comprendido del 12-08-2025 al 11-09-2025 no no se presentaron situaciones anormales o de relevancias en la prestación de los servicios., no se presentaron PQRS y/o inconformismos por parte de los usuarios

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido noventa (90) Días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando tres (03) meses y 19 (diecinueve) días para que finalice el plazo de ejecución.

**TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La facturación debe ser radicada dentro de los primeros 05 días de inicio de mes con todos los soportes de ley y marco legal vigente si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Regional de Aseguramiento No 7 por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento No 7 se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha Programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda.

la Policía Nacional pagara al contratista el valor de ese contrato de conformidad a lo dispuesto de conformidad a lo dispuesto en el anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO", los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo 1, a favor de contratista en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 120.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 119.741.619,00 | 99,78% |
| Valor total facturado | $ 119.741.619,00 | 99,78% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 80.327.169,00 | 66,94% |
| Valor pagado | $ 38.715.142,00 | 32,26% |
| Valor pendiente de entrega | $ 258.381,00 | 0,22% |

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $ 39.164.992,00 | 27/08/2025 | $ 475.652 | FES5704 | $ 291.552 | $ 774.303 | 345884525 |
| | | | $ 1.389.431 | FES5711 | $ 1.389.431 | | |
| | | | $ 122.104 | FES5724 | $ 122.104 | | |
| | | | $ 1.281.639 | FES5726 | $ 1.281.639 | | |
| | | | $ 86.413 | FES5730 | $ 86.413 | | |
| | | | $ 798.908 | FES5735 | $ 798.908 | | |
| | | | $ 3.702.367 | FES5737 | $ 3.702.367 | | |
| | | | $ 295.381 | FES5743 | $ 295.381 | | |
| | | | $ 3.592.095 | FES5847 | $ 3.592.095 | | |
| | | | $ 3.702.371 | FES5849 | $ 3.702.371 | | |
| | | | $ 3.692.413 | FES5850 | $ 3.692.413 | | |
| | | | $ 3.732.632 | FES5851 | $ 3.732.632 | | |
| | | | $ 3.645.997 | FES5852 | $ 3.645.997 | | |
| | | | $ 3.546.986 | FES5853 | $ 3.546.986 | | |

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | $ 3.732.982 | FES5854 | $ 3.654.232 | | |
| | | | $ 3.167.235 | FES5855 | $ 3.167.235 | | |
| | | | $ 1.148.973 | FES5856 | $ 1.055.473 | | |
| | | | $ 1.051.413 | FES5857 | $ 957.913 | | |

**3.2 Entrada de Bienes No aplica**

**4. RECOMENDACIONES: ninguna**

**5. CONCLUSIONES**

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI _X__ | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | NO___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma Martha J Paternina Hdez

Grado y Nombres: **SI MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ**
Supervisor Contrato u orden de Compra No 084-7-200047-25
Correo electrónico: martha.paternina4165@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102922792

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Villavicencio, 27 de agosto del 2025 |
| Unidad: | Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 |

**Tipo de contrato**

| Tipo de contrato | Marque el tipo de contrato |
|---|---|
| Orden de compra | |
| Contrato de obra | |
| Contrato de consultoría | |
| Contrato de prestación de servicios | X |
| Contrato de compraventa | |
| Contrato de suministro | |
| Contrato interadministrativo | |

RECIBIDO KEVIN NAC 27/AGO/2025

| | |
|---|---|
| Contrato/aceptación de oferta u orden de compra No. | 084-7-200047-25 |
| Constancia de recibido No | 001 |
| Contratista: | CLINICA SAMEN S.A.S |
| NIT del contratista: | NIT. 901403593-4 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION E INTERNACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 7 |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | NO APLICA |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | ciento veinte millones de pesos m/cte ($120.000.000,00) M/cte |
| Plazo de ejecución | 6 MESES Y 19 DIAS Fecha de inicio: 12/06/2025y fecha de termino 31-12-2025 |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | No aplica |
| Lugar de ejecución y/o entrega | El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada, la cual está ubicada la sede vía Villavicencio – Restrepo. Lote Casa Viva, vereda El Cairo Alto, Departamento del Meta. |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_ | S/N |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ<br>Responsable Gestión Asistencial en Salud<br>Notificado mediante comunicación No GS-2025-070121-DEMET de Fecha 12/06/2025 |

| | |
|---|---|
| Fecha de entrega certificada: | JUNIO 2025 |

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

| Unidad | Recurso | Objeto contrato | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RASE S7 | 16 | Prestación de servicios de atención e internación de mediana complejidad en unidad de salud mental, para los usuarios y/o beneficiarios que pertenecen al subsistema de salud Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°7. | $ 39.164.992,00 | $39.164.992,00 | $449.850,00 | $ 38.715.142,00 |

| | |
|---|---|
| Acta de recepción de bienes | NO APLICA |

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| FES5704 | 2025/07/15 | $ 475.652 | $184.100,00 | $ 291.552 |
| FES5711 | 2025/07/16 | $ 1.389.431 | $ 00.00 | $ 1.389.431 |
| FES5724 | 2025/07/16 | $ 122.104 | $ 00.00 | $ 122.104 |
| FES5726 | 2025/07/16 | $ 1.281.639 | $ 00.00 | $ 1.281.639 |
| FES5730 | 2025/07/16 | $ 86.413 | $ 00.00 | $ 86.413 |
| FES5735 | 2025/07/17 | $ 798.908 | $ 00.00 | $ 798.908 |
| FES5737 | 2025/07/17 | $ 3.702.367 | $ 00.00 | $ 3.702.367 |
| FES5743 | 2025/07/17 | $ 295.381 | $ 00.00 | $ 295.381 |
| FES5847 | 2025/07/24 | $ 3.592.095 | $ 00.00 | $ 3.592.095 |
| FES5849 | 2025/07/24 | $ 3.702.371 | $ 00.00 | $ 3.702.371 |
| FES5850 | 2025/07/24 | $ 3.692.413 | $ 00.00 | $ 3.692.413 |
| FES5851 | 2025/07/24 | $ 3.732.632 | $ 00.00 | $ 3.732.632 |
| FES5852 | 2025/07/24 | $ 3.645.997 | $ 00.00 | $ 3.645.997 |
| FES5853 | 2025/07/24 | $ 3.546.986 | $ 00.00 | $ 3.546.986 |

POLICIA NACIONAL - MI PATERNINA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FES5854 | 2025/07/24 | $ 3.732.982 | $ 78.750,00 | $ 3.654.232 |
| FES5855 | 2025/07/24 | $ 3.167.235 | $ 00.00 | $ 3.167.235 |
| FES5856 | 2025/07/24 | $ 1.148.973 | $93.500,00 | $ 1.055.473 |
| FES5857 | 2025/07/24 | $ 1.051.413 | $93.500,00 | $ 957.913 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | **$ 39.164.992,00** | **$ 449.850,00** | **$ 38.715.142,00** |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El Servicio prestado por la entidad contratada y de acuerdo a las condiciones y/o especificaciones técnicas, no se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes. Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

<table>
<tr><th>N</th><th>OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACION TECNICA.</th><th>CUMPLIO SI__X NO___</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECURSO HUMANO: El Contratista para la presentación de su propuesta deberá contar mínimo con el siguiente recurso humano, así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Psiquiatría Infantil</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Psiquiatras</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Médicos Generales</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Psicólogo Clínico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Psicólogo Clínico Infantil</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Psicólogo General</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Profesional en Terapia Ocupacional</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Enfermeros</td><td>3</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Auxiliares de Enfermería</td><td>6</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Trabajador Social</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Nutricionista</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFRAESTRUCTURA FÍSICA. El contratista garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019 y además deberá tener la siguiente distribución pabellón de hombres y mujeres separados, alojamientos para pacientes con manejo por el área de salud mental y alojamientos para manejo de pacientes farmacodependientes, deberá garantizar que no se mezclan usuarios, deberá cumplir con lo establecido en la ley 1098 de 2006 en donde se indica que se debe garantizar la protección del menor por tanto deberá contar con alojamientos para menores de 14 años, alojamientos para menores de 14 a 17 años, separados de igual manera por género y esta población no podrá estar hospedada en una misma área con adultos, deberá contar con Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, áreas limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. • Área para la disposición de equipos biomédicos • Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final.</td><td>SI</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Nota: Para el área de almacenamiento de los residuos deberá estar ubicada en las instalaciones del IPS. | | |
| 3 | **Disponibilidad para la atención:**<br>Se requiere que los servicios de atención e internación en unidad de salud mental ofertados, certifiquen mediante escrito que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operacional necesaria para la prestar los servicios ofertados en la cotización, en los horarios de lunes a domingo las 24 horas. | SI | CUMPLE |
| 4 | El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio del primer control por la especialidad de psiquiatría una vez el usuario se le conceda la salida de la internación de la unidad mental, esto teniendo en cuenta la oportunidad de atención y continuidad en el tratamiento oportuno del usuario. | SI | CUMPLE |
| 5 | El contratista debera que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario. | SI | CUMPLE |
| 6 | **Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud:** El contratista deberá tener soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br><br>De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo.<br>• 131 HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL.<br>• 132 HOSPITALIZACIÓN PARCIAL<br>• 135 HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS<br>• 138 CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS<br>• 312 ENFERMERÍA<br>• 328 MEDICINA GENERAL<br>• 344 PSICOLOGÍA<br>• 345 PSIQUIATRÍA<br>• 714 SERVICIO FARMACÉUTICO<br>• 728 TERAPIA OCUPACIONAL<br>• 333 NUTRICION<br>• 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD | SI | CUMPLE |
| 7 | El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de atención e internación de baja, mediana y alta complejidad en unidad de salud mental ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. | SI | CUMPLE |

POLICIA NACIONAL - ML PATERNINA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | CUMPLE |
| 9 | El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato. | SI | CUMPLE |
| 10 | El Contratista deberá presentar con la cuenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social. | SI | CUMPLE |
| 11 | EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo. | SI | CUMPLE |
| 12 | **INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. | SI | CUMPLE |
| 13 | **SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA:** | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | El contratista deberá realizar el procedimiento que mas adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (*no controla o mejora la Enfermedad*) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables<br><br>• EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS.<br>• Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá.<br>• Original del formato de farmacovigilancia<br>• La fórmula original.<br>• Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario.<br>• El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios.<br>En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos | | |
| 14 | El contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad. | SI | CUMPLE |
| 15 | El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".<br><br>El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI | CUMPLE |
| 16 | Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.<br><br>**CLAUSULA AMBIENTAL:**<br>Dentro de las obligaciones del contratista deberá cumplir:<br>• Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, | SI | CUMPLE |

POLICIA NACIONAL - ML.PATERNINA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.<br>• Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.<br>• La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.<br>• En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>• Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. | | |
| 17 | El contratista aceptara en caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, Jefe de Referencia y Contra referencia o quien haga sus veces. | SI | CUMPLE |
| 18 | El contratista deberá tener el Portafolios de servicios el cual deberá describir:<br>a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, número de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico).<br>b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios. | SI | CUMPLE |
| 19 | El contratista designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.<br>**Nombres y apellidos:** JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA<br>**Cargo:** SUBGERENTE<br>**Numero celular:** 3504144036<br>**Correo electrónico:** gerenciasamenips@gmail.com | SI | CUMPLE |
| 20 | El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por | SI | CUMPLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes | | |
| 21 | Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | SI | CUMPLE |
| 22 | Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. | SI | CUMPLE |
| 23 | Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional. | SI | CUMPLE |

**NOTA:** Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente MARTHA LUCIA PATERNINA HERNANDEZ
**Supervisión contrato N°084-7-200047-25**

POLICIA NACIONAL - ML.PATERNINA